
CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE

LA **ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA
SEGURIDAD DE VIDAS Y BIENES**
(CEPREVEN)
Y
EL **COLEGIO OFICIAL DE FÍSICOS**
(COFIS)

Convenio de Colaboración

A celebrar entre:

El **Colegio Oficial de Físicos —COFIS—** y la **Asociación de Investigación para la Seguridad de Vidas y Bienes – CEPREVEN—**.

En Madrid, a 7 de marzo de 2017.

REUNIDOS

De una parte D. Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo, en su calidad de Presidente del Colegio Oficial de Físicos (COFIS)

y de otra

D. Jon Michelena Muguerza, en su calidad de Director General de la Asociación de Investigación para la Seguridad de Vidas y Bienes (CEPREVEN)

INTERVIENEN

En nombre y representación de las mencionadas instituciones y en el ejercicio de las atribuciones que les corresponden.

Ambas partes, en la representación que ostentan, tienen mutuamente y se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y a tal fin

DECLARAN

- I. Que el COFIS es una Corporación de Derecho Público amparada por la Constitución y reconocida por el Estado, cuyos fines esenciales son la ordenación del ejercicio de la profesión de Físico, su representación exclusiva y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, y que tiene, entre las funciones y atribuciones recogidas en sus Estatutos Generales, aprobados en el Real Decreto 1703/1981, de 8 de mayo, las de organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos, por lo que considera necesaria, para el mejor cumplimiento de sus fines, la promoción de acciones concertadas, que mejoren la cualificación de los Físicos colegiados, en materias relacionadas con la Prevención y Seguridad Industrial y con el Aseguramiento de responsabilidades y riesgos diversos.

- II. Que CEPREVEN es una Asociación especializada en temas de Prevención y Seguridad, que tiene por finalidad fomentar el intercambio de informaciones y experiencias con organismos, entidades y personas físicas, así como contribuir al perfeccionamiento, instrucción y capacitación de todos los involucrados en la Prevención y Protección de Riesgos tanto mediante la promoción de Cursos de Formación presencial y on-line, generales, monográficos o sectoriales, Jornadas y Comisiones de Trabajo, como a través de las Publicaciones Técnicas producidas por su editorial, ampliamente reconocidas por el sector de la Prevención, y considera de especial interés la colaboración en los proyectos que en estas materias pueda desarrollar el COFIS.
- III. Que el COFIS y CEPREVEN consideran que la mutua colaboración y coordinación de sus actuaciones en las áreas anteriormente aludidas puede contribuir sensiblemente a mejorar el nivel de calidad de la prestación de los Servicios inherentes a la condición de Físicos colegiados del COFIS, así como a facilitar la mejor formación y perfeccionamiento de los mismos.
- IV. Por todo ello, y de común acuerdo, ambas partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA

Será objeto del presente Convenio la realización conjunta de Programas de Colaboración orientados a conseguir los siguientes objetivos:

- a) Sensibilizar al Colectivo de Físicos colegiados sobre la importancia de los temas de Prevención y Seguridad conectados con el ejercicio de su actividad profesional.
- b) Perfeccionar la Formación de los Colegiados que así lo deseen, en materia de Prevención, Seguridad y Gerencia de Riesgos, así como en las áreas en las que CEPREVEN desarrolla su actividad.
- c) Perfeccionar el conocimiento de estos Profesionales colegiados a través de las publicaciones de CEPREVEN en las materias relacionadas con la Prevención y la Seguridad, especialmente en Seguridad contra Incendios, y todos los ámbitos en los que se enmarca la actividad de la Asociación.

SEGUNDA

Para alcanzar los objetivos a que se alude en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen a la ejecución de las siguientes acciones:

1. Realización de Encuentros y Reuniones Técnicas de interés común.
2. Programación de Cursos de Formación y Perfeccionamiento, Seminarios, Conferencias, Mesas Redondas, Jornadas Técnicas, etc., en materia de Prevención y Seguridad, para los Físicos colegiados.

3. Todas cuantas acciones de interés común se consideren convenientes, relacionadas con la Seguridad contra Incendios y la Prevención de Daños y Pérdidas.

TERCERA

En los Protocolos específicos de desarrollo del presente Convenio se estipularán los Programas de Actividades para cada anualidad, así como las circunstancias que condicionan el desarrollo de cada una de ellas.

CUARTA

En la organización y desarrollo de los Programas de Actividades conjuntas cada institución participará en la siguiente forma:

1. Colegio Oficial de Físicos —COFIS—

- a) Propondrá los Programas que vayan a incluirse en cada una de los periodos de programación.
- b) Difundirá entre sus Colegiados las actividades a realizar en el desarrollo del presente Convenio.
- c) Realizará la Convocatoria y Difusión de los Cursos Presenciales y On-line, Jornadas y Seminarios de **CEPREVEN** que sean de interés para sus asociados.

2. Asociación de Investigación para la Seguridad de Vidas y Bienes —CEPREVEN—

- a) Aportará, en las condiciones del presente Convenio, la infraestructura Técnica, Administrativa y Bibliográfica de que dispone, así como aquellos medios tanto materiales como profesionales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- b) Contribuirá a la Convocatoria y Difusión de las actividades a realizar en forma coordinada con **COFIS**.
- c) Asumirá las funciones de gestión Técnica de las Actividades que se realicen de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Protocolos anuales adicionales.
- d) Cooperará con el **COFIS**, en la realización de las actividades que se realicen de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Protocolos Anuales adicionales.
- e) Expedirá y firmará los Diplomas o Certificados que procedan, con el visado de **COFIS**, a favor de los participantes en las actividades que se realicen.
- f) Ofrecerá unas condiciones especiales a los Físicos Colegiados del COFIS para la inscripción en las actividades formativas que desarrolla CEPREVEN, consistentes en un 10% de descuento en el precio estipulado para las mismas en su Catálogo de Formación.

- g) Ofrecerá unas condiciones especiales a los Físicos Colegiados del COFIS para la adquisición de las publicaciones técnicas en materia de Prevención de Riesgos y Seguridad que elabora la Editorial CEPREVEN, consistentes en un 10% de descuento en el precio estipulado en su Catálogo de Publicaciones.

QUINTA

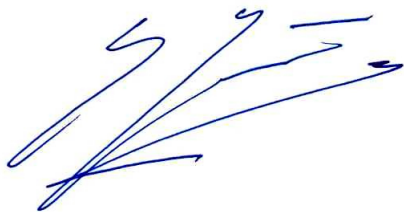
Los Programas, Proyectos y Acciones se someterán a la aprobación de los Órganos de Gobierno de ambas partes y se actuará respecto a su ejecución de acuerdo con las previsiones contenidas en el presente Convenio.

SEXTA

1. El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su perfección contractual.
2. Al término del presente año y en su caso los sucesivos, este Convenio se entenderá prorrogado en los mismos términos de su redacción actual, salvo notificación de resolución por alguna de las partes, o que ambas partes, de común acuerdo, decidan modificarlo, a cuyos efectos en cualquiera de los casos, se notificará la decisión con tres meses de antelación al comienzo del año a partir del cual deberá considerarse modificado o resuelto.

Y en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente Convenio en el lugar y fecha anteriormente indicado:

Por **COFIS**



Fdo.: Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo
Presidente

Por **CEPREVEN**



Fdo.: Jon Michelena Muguerza
Director General